



Indique lugar á Don Atencio Garrido
Enteña lugar á Juan Garcia Veliz

Todos los cuales los consideramos los Jtts. dignos de operar a los respectivos destinos para
q. van propuestos por reunir las calidades y Circunstancias prevenidas por la Real
del Rey y Superiores Resoluciones en particular por la R. Cedula Citada. Y para
q. tenga cumplido efecto y la determinacion del Sr. Alcalde en la Negla 4.ª de su
Circular, mandaron q. se sigue testimonio literal de esta Autos y del presente Auto, y
llenando las Cautas al Plan q. era prevenido del resultado scella, se remita
con el otro testimonio de estos deudores ni haber presentados ala Jt. q. N.ª, al Sr.
Alcalde mor. de la Villa de Q. Tula como realengo mas comun a ser, con el Sr.
quien oficio del Sr. Presid. para el dia tres del actual, para q. se haya o sea
de uno prevenido. Y firmados de los Jts. Saben muy fco =

Por qual conyagos **Blas Boeza**
firm.º **Por qual Lopez**

*Ante mí =
Escritario.*

Nota

Confia. dos del mismo mes y año. he librado testimonio literal del auto
anterior, y con el plan y demas documentos prevenidos, queda
todo en poder del Sr. Presid. con oficio de la misma Jt.
para la reunion en el dia de mañana mes al Sr. Alcalde
mayor scitula, con el testimonio de uno de si aquel se no haber

